

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION N° 175 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN 2022

Cde Expte. N° 0630- 186/2022. -

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: DAVID GONZALO MERCADO RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR FALTA DE RESPUESTAS A SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION SOBRE PROPIEDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra formulario de Reclamo de Usuarios iniciado por el Sr. David Gonzalo Mercado, quien reclama vía Whatsapp contra EJE S.A. por falta de respuesta a requerimiento de desplazamiento y/o corrimiento de líneas de distribución sobre propiedad del reclamante;

Que, a fs. 8 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo y ejerza defensa;

Que, a fs. 9, obra informe de la Empresa del cual surge que, la situación planteada por el Sr. David Mercado mediante el requerimiento N° 5192866, ingresado en fecha 09/02/2022, se respondió que el trabajo de cambio de poste con reubicación de la Línea de Baja Tensión para eliminar la situación de interferencia con la obra que está llevando a cabo, se realizaría durante la segunda quincena de marzo. No obstante ello, dicho trabajo se reprogramo realizándose el día 08/03/2022. Adjunta registro fotográfico;

Que, a fs. 11, Dpto. Técnico informa que realizó la inspección correspondiente, verificando que la Distribuidora procedió a desplazar el poste y la red de baja tensión solicitado por el usuario a la línea de medianera y a la altura de la línea de árbol tal cual lo establece la normativa vigente, de acuerdo a las fotografías que adjunta, no habiendo observaciones técnicas que realizar sobre los trabajos ejecutados. Por tanto, considera que, técnicamente el reclamo se encuentra concluido. En el mismo sentido se expide la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos (fs. 13);

Que, a fs. 14, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico referido supra y remite las actuaciones para su conclusión informando al usuario que después del análisis realizado por personal técnico de SUSEPU, se verifico que la Empresa cumplió con las tareas para solventar el reclamo desplazando el poste y la red de baja tensión solicitado por el reclamante;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 175 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN 2022

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Hacer saber al Sr. **MERCADO, David Gonzalo**, con domicilio en calle Mza. PA 7, Lote 10, Sector B4, B° Alto Comedero de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, que su presentación dio inicio al Expediente N° 0630-186/2022 y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que la Empresa dio cumplimiento con las tareas para solventar el reclamo desplazando el poste y la red de baja tensión solicitado por el reclamante. Por tanto, corresponde dar por concluido el trámite de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2°: Notificar a EJE S. A. y al usuario. Dar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Ing. Carlos Alberto Dehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU